

Traducción proporcionada a título informativo. Únicamente las versiones en inglés y francés tienen un valor jurídico vinculante.

Transporte de animales

La presente política completa las Condiciones generales de transporte de Eurotunnel.

<http://www.eurotunnel.com>

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente política, no se autoriza el transporte de ningún animal en las Lanzaderas de Eurotunnel.

1. Definiciones

Por «**Propietario**» se entiende el Cliente que sea el dueño, el responsable y/o la persona encargada de la custodia de un Animal dentro de las terminales de Eurotunnel o durante el transporte.

Por «**Animal**» se entiende un perro, gato o hurón, u otro tipo de animal vivo como un equino doméstico (caballos, ponis, asnos y mulas), roedores, conejos, aves (salvo aves de corral), invertebrados, anfibios y reptiles, abejas y abejorros, moluscos, crustáceos y animales acuáticos decorativos.

Por «**Normativas en materia de animales**» se entiende toda normativa y legislación en vigor relativa al transporte de Animales emitida por la Unión Europea, Francia y/o el Reino Unido, o cualesquiera procedimientos o políticas estipulados por Eurotunnel o una Autoridad competente, concretamente: Reglamento (CE) n.º 1/2005 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, Reglamento (UE) n.º 576/2013 relativo a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial; Directiva 92/65 por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales; *Pet Travel Scheme (Pilot Arrangement)(England) Order* [Decreto relativo al régimen (acuerdo piloto) de transporte de animales de compañía en Inglaterra].

2. Ámbito de aplicación

- 2.1 El transporte de Animales está regulado por las Condiciones generales de transporte de Eurotunnel, la presente política y todas las demás Normativas en materia de animales aplicables.
- 2.2 No está autorizado el transporte de animales en las Lanzaderas de carga de Eurotunnel.
- 2.3 El transporte de animales en las Lanzaderas de pasajeros de Eurotunnel está sujeto permanentemente a la autorización previa y expresa de Eurotunnel.
- 2.4 El Propietario es el único responsable de la obtención de todos los documentos y autorizaciones relativos al transporte de animales, así como de la conformidad con las Normativas en materia de animales.

- 2.5 Ninguna disposición de la presente política modificará ni sustituirá las estipulaciones de las Condiciones generales de transporte de Eurotunnel.
- 2.6 El número de animales que pueden transportarse entre los Estados miembros de la Unión Europea está limitado a **5 por persona**, salvo que el Propietario participe en un concurso, un espectáculo o un evento deportivo. Por lo demás, el transporte se denegará salvo en caso de que el Propietario aporte pruebas de su participación en un evento de las características citadas.
- 2.7 Los Clientes que transporten animales con el fin de venderlos, cederlos a un nuevo propietario o con cualquier otra finalidad comercial (en especial, la adopción o el salvamento), **deberán cumplir con las disposiciones de la Directiva «escoba» (Directiva 92/65) y con cualquier otra Normativa en materia de animales.**
- 2.8 **Está prohibido el transporte de animales con fines de investigación médica, ensayos o sacrificio.**

3. Obligaciones del Propietario

- 3.1 El Propietario debe:
- 3.1.1 avisar a Eurotunnel del transporte de cualquier Animal en el momento de la reserva o declarar el Animal en el «Pet Control Point»/«Point Contrôle Animal» (punto de control de animales de compañía) situado en la terminal de Eurotunnel en Francia;
 - 3.1.2 pagar los costes que Eurotunnel haya establecido para el transporte de animales;
 - 3.1.3 respetar todas las Normativas en materia de animales.
- 3.2 La seguridad, la protección, el bienestar, la comodidad y el comportamiento de un Animal serán permanentemente responsabilidad única y exclusiva de su Propietario.
- 3.3 El Animal deberá permanecer en el interior del vehículo de su Propietario (salvo que Eurotunnel autorice el abandono del vehículo), debiendo estar sujeto a medidas de seguridad y permanentemente bajo el control de su Propietario.
- 3.4 Los gatos y hurones deberán transportarse en un transportín o contenedor adecuado, que pueda cerrarse con cuidado.
- 3.5 Los perros deberán llevar collar y una correa adecuada.
- 3.6 Los Propietarios deberán impedir que los Animales ensucien o dañen las terminales o Lanzaderas de Eurotunnel. Eurotunnel ha acondicionado zonas especiales para los Animales en sus terminales. Será responsabilidad del Propietario limpiar los lugares que ensucie su Animal.

Transporte de equinos domésticos

- 3.7 Los conductores de vehículos que transporten equinos deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:
- 3.7.1 estar en posesión de un certificado de aprobación de los medios de transporte por carretera válido con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1/2005; o
- 3.7.2 en caso de que los vehículos no dispusiesen del citado certificado, estar en posesión de la documentación del fabricante del vehículo que certifique que el vehículo está en conformidad con las condiciones relativas a la ventilación, tal como se estipulan en el Anexo 1, capítulo VI, apartado 3.2 del Reglamento (CE) n.º 1/2005.
- 3.8 No se aceptará la reserva no hasta que no se haya recibido una copia de los documentos arriba citados.
- 3.9 El Propietario deberá asegurarse de la conformidad con las condiciones relativas al transporte de los equinos establecidas por Eurotunnel, sus transportistas designados para el transporte de equinos y cualquier Normativa en materia de animales aplicable. Para saber más, consulte el sitio web de Eurotunnel www.eurotunnel.com [transporte de caballos].

Transporte de animales al Reino Unido

- 3.10 **Animales domésticos:** Los Propietarios **deberán** presentar todo perro, gato o hurón doméstico junto con todos los documentos obligatorios al personal de Eurotunnel en el «Pets Control Point»/«Point de Contrôle Animal» (punto de control de animales de compañía) situado en la terminal de Eurotunnel en Francia. **Los Propietarios que no presenten a los Animales en el Punto de Control tendrán denegado el transporte.**
- 3.11 **Animales destinados a ser vendidos o cedidos (o a cualquier otra finalidad comercial):** Los Propietarios (incluido el transportista o agente autorizado en virtud del Decreto del Reino Unido de 1974 sobre la lucha contra la rabia en las importaciones de perros, gatos y otros mamíferos [*Rabies (Importation of dogs, cats and other mammals) Order 1974 for the transport of animals into quarantine in the UK*]) **deberán** declarar en el «Pets Control Point»/«Point de Contrôle Animal» (punto de control de animales de compañía), situado en la terminal de Eurotunnel en Francia, que dichos Animales van a ser transportados y presentar el documento de embarque [ID 11] o una licencia de importación al personal de Eurotunnel.

4. Conformidad

- 4.1 Eurotunnel tendrá derecho, a su criterio exclusivo, a denegar el transporte si:
- 4.1.1 un Propietario no respeta la presente política o las Normativas en materia de animales;
- 4.1.2 un Animal no es apto para un viaje de estas características, o si representa un peligro o un riesgo de molestia para los demás pasajeros, animales o para su personal.

4.2 Si Eurotunnel estimase que un Animal no es conforme con las estipulaciones de la presente política o con las Normativas en materia de animales, el Propietario retirará inmediatamente el Animal de las terminales de Eurotunnel. Eurotunnel no se responsabiliza de los costes que el Propietario pueda verse obligado a sufragar (en su caso) a raíz de una decisión por parte de Eurotunnel de denegar su transporte. El Propietario se hará cargo de todos los gastos asociados a la denegación de su transporte y, concretamente, de los gastos asociados a la documentación, cuarentena y tramitación, así como de todos los demás costes y/o tramitaciones.

5. Reembolsos

5.1 Los billetes expedidos para los Animales que no hayan viajado serán reembolsables a criterio exclusivo de Eurotunnel.

6. Responsabilidad y descargos de responsabilidad

6.1 Eurotunnel no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de retraso, ni en relación con todos los demás costes o gastos sufragados por el Propietario o por un tercero con motivo del incumplimiento de la presente política o de las Normativas en materia de animales.

6.2 El Propietario indemnizará a Eurotunnel por los costes ocasionados por cualquier retraso de las Lanzaderas y/o daño a las propiedades de Eurotunnel y/o de terceros que se deriven del incumplimiento de la presente política o de las Normativas en materia de animales.

6.3 Eurotunnel no tendrá responsabilidad alguna frente a un Propietario, transportista, agente o cualquier sujeto que posea un interés en el transporte de los Animales en el caso de producirse pérdidas, costes o gastos directos o indirectos debido al incumplimiento de la presente política o de las Normativas en materia de animales.

7. Recapitulación: la tabla que se incluye a continuación recapitula los Animales aceptados en las Lanzaderas de pasajeros y las condiciones de viaje adecuadas.

| Categorías de Animales | Condiciones de viaje* <i>(*Con fines meramente orientativos. El Propietario es el responsable exclusivo de la conformidad con las Normativas en materia de animales y la política de Eurotunnel.)</i> | Aceptados en las Lanzaderas reservadas al transporte de pasajeros |
|---|---|--|
| Animales domésticos: perros, gatos y hurones | - <i>Pet Travel Scheme</i> [Decreto relativo al régimen de transporte de animales de compañía en el Reino Unido] (chip, vacunas, pasaporte) - Reglamento (UE) n.º 576/2013 | sí |
| Perros, gatos y hurones destinados a la venta, la cesión a un nuevo propietario o a cualquier otra finalidad comercial (en concreto, la adopción o el salvamento) | - Directiva 92/65 (Directiva «escoba») | sí |

| | | |
|--|--|-----------|
| Otros Animales domésticos: roedores, conejos, aves (salvo aves de corral), invertebrados (salvo abejas, abejorros, moluscos y crustáceos), anfibios y reptiles | - Sin chip, de vacunas ni pasaporte - Reglamento (UE) n.º 576/2013 | sí |
| Equinos domésticos: como caballos, ponis, asnos y mulas | - Reglamento (CE) n.º 1/2005 Las reservas deberán realizarse a través de los transportistas designados por Eurotunnel para el transporte de equinos. | sí |

8. Contacto

- 8.1 Cualquier pregunta relativa al transporte de Animales deberá dirigirse al departamento de asistencia comercial, a la dirección sales.support@eurotunnel.com.